

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0098-R

Guayaquil, 07 de julio de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 -2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEFI - 2020 - 0123 - M de fecha 6 de julio de 2020, la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General, en su parte pertinente lo siguiente:

“...1.- Mediante escritura pública celebrada el trece (13) de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el once (11) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), legalmente; El

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0098-R

Guayaquil, 07 de julio de 2020

Banco Popular del Ecuador S.A. constituyó el FIDEICOMISO MERCANTIL “BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A. 001-BCE” que tiene por finalidad servir de garantía y segunda fuente de pago de las obligaciones que tuviere el Banco Popular del Ecuador S.A. con el Banco Central del Ecuador. (...)

3. El 07 de noviembre de 2017, se suscribió la escritura de liquidación del Fideicomiso BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A. 001- BCE, ante el Abg. Andrea Ugalde Yáñez, Notaría Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, acato al cual compareció el Lic. Johnny Enrique Mendoza Vélez, en su calidad de Gerente de Proyecto Recepción, Validación, Administración y Liquidación de la Banca Cerrada y como delegado de la Gerente General el Banco Central del Ecuador y la Corporación Financiera Nacional en su Calidad de Fiduciaria a través de la Ab. Mónica Villacís, en su calidad de delegada del Gerente General.

4.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, emitió del título de crédito No. 14314, de fecha 30 de mayo de 2019 y notificado el 12 de junio de 2019, por el valor de USD\$100,00, del cual se presentó el recurso extraordinario de revisión mediante oficio No. CFN-B.P.-GEFI-2020-0694 de 4 de junio de 2020, del cual el ente de control fiduciario con oficio No. SCVS-SG-2020-00024614-0 de 26 de junio de 2020, ha requerido entre otros que justifique la facultad que tiene la suscrita para presentar recursos de impugnación ante los diversos organismo de control, dado que han determinado que en Resolución No. CFN-B.P.-GG-2018-0203-R, de 09 de noviembre de 2018 no se ha delegado dicha función.

Bajo la línea de lo indicado solicitamos se ratifique el recurso extraordinario de revisión, presentado mediante oficio No. CFN-B.P.-GEFI-2020-0694 de 4 de junio de 2020, por la Econ. Ingrid Adela González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios delegada del señor Gerente General, y a su vez se delegue a la suscrita a la presentación de los diferentes reclamos administrativos y recursos de impugnación ante los diferentes escritos de control de los Fideicomisos que son y fueron administrados por la Corporación Financiera Nacional B.P., en su calidad de Administradora Fiduciaria y como tal representante legal...”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0098-R

Guayaquil, 07 de julio de 2020

Que, el artículo 13 numeral 2.1.5, letra b) literal e) de la norma arriba referida, dentro de las atribuciones de la Gerencia de Negocios Fiduciarios, establece: *“Representar al Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en las juntas o comités fiduciarios, y en procesos judiciales y extrajudiciales de los negocios a su cargo, en calidad de delegado, bajo los lineamientos que determine la máxima autoridad de la institución.”*

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2019 - 660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2019 - AP - 0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Gerente de Negocios Fiduciarios de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Presentar ante los entes de control, los reclamos y recursos que prevé el ordenamiento jurídico ecuatoriano, en defensa de los patrimonios que administra.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0098-R

Guayaquil, 07 de julio de 2020

DOS.- Ratificar en todo su contenido el Oficio Nro. CFN - B.P.- GEFI - 2020 - 0694 - R de fecha 4 de junio de 2020, suscrito por el Gerente de Negocios Fiduciarios, inherente al recurso extraordinario de revisión planteado ante el ente de control.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b_p_-gefi-2020-0123-m0483499001594083021.pdf
- reclamo_fideicomiso_banco_popular0092852001594083175.pdf

Copia:

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

mn/vf/jt